



Id. Document: 0n7p JtCX kQn4 aAJ5 /qz2 mq44 Sko=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

<b>UNITAT</b> 00416 - SECRETARIA DE AREA III		<b>EFFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-00416-2025-000001-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1	<b>FISC. /INF.</b> N
<b>ASSUMPTE</b>  Creació d'oficines municipals temporals adscrites al Servei de Pedanies, que s'integraran en el Registre d'Oficines d'Assistència en matèria de registres de l'Ajuntament de València		
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA/ PEDANIES		
<b>ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ</b> ACORD 60 DE LA JGL DE 20 DE SETEMBRE DE 2024		

**HECHOS**

**PRIMERO.** Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2024, se aprobó la creación del Registro de Oficinas de Asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de València y del Registro de Funcionarios Habilitados del Ayuntamiento de València, ambos como registros administrativos, bajo la dirección superior de la Secretaría General de la Administración Municipal, la dirección operativa de los servicios competentes en materia de registro, y la dirección técnica del SerTIC.

**SEGUNDO.** Las Oficinas de Asistencia en materia de Registros, entre las que se encontraran las enumeradas en el anexo I, desarrollarán las siguientes funciones:

- a) La digitalización de las solicitudes, escritos y comunicaciones en papel que se presenten o sean recibidos en la Oficina y se dirijan a cualquier órgano, organismo público o entidad de derecho público de cualquier Administración Pública, así como su anotación en el Registro Electrónico General o Registro electrónico de cada organismo o entidad según corresponda.
- b) La anotación, en su caso, de los asientos de salida que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) La emisión del correspondiente recibo que acredite la fecha y hora de presentación de solicitudes, comunicaciones y documentos que presenten las personas interesadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/01/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA/ PEDANIES	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/01/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



d) La expedición de copias electrónicas auténticas tras la digitalización de cualquier documento original o copia auténtica que presenten las personas interesadas y que se vaya a incorporar a un expediente administrativo a través de dicha oficina en el registro electrónico correspondiente.

e) La información en materia de identificación y firma electrónica, para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a través de medios electrónicos en los trámites y procedimientos para los que se haya conferido habilitación.

f) La identificación o firma electrónica del interesado, cuando se trate de una persona no obligada a la relación electrónica con la Administración, en los procedimientos administrativos para los que se haya previsto habilitación.

g) Recepción de las solicitudes, escritos y comunicaciones que los interesados dirijan a los órganos, organismos o entidades de las Administraciones Públicas en el Registro Electrónico General o en el registro electrónico de cada organismo según corresponda.

h) La práctica de notificaciones, en el ámbito de actuación de esa Oficina, cuando el interesado o su representante comparezcan de forma espontánea en la Oficina y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

i) La comunicación a las personas interesadas del código de identificación del órgano, organismo público o entidad a la que se dirige la solicitud, escrito o comunicación.

j) Otorgamiento del apoderamiento presencial apud acta mediante comparecencia personal en dichas oficinas por quien ostente la condición de interesado en un procedimiento administrativo.

k) Puesta a disposición de los interesados los modelos para la presentación de solicitudes.

A los hechos anteriormente expuestos resulta de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Según el artículo 12, apartado 3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados, dispone que “(...) *las Entidades Locales mantendrán actualizado un registro, u otro sistema equivalente, donde constarán los funcionarios habilitados para la identificación o firma regulada en este artículo. Estos registros o sistemas deberán ser plenamente interoperables y estar interconectados con los de las restantes Administraciones*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/01/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA/ PEDANIES	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/01/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



*Públicas, a los efectos de comprobar la validez de las citadas habilitaciones. En este registro o sistema equivalente, al menos, constarán los funcionarios que presten servicios en las oficinas de asistencia en materia de registros”.*

La misma ley establece en su artículo 27 que “*se deberá mantener actualizado un registro, u otro sistema equivalente, donde constarán los funcionarios habilitados para expedición de las copias auténticas que deberán ser interoperables y estar interconectados con los de las restantes Administraciones Públicas, a los efectos de comprobar la validez de la citada habilitación. En este registro o sistema equivalente constarán, al menos, los funcionarios que prestan servicios en las oficinas de asistencia en materia de registros”.*

**SEGUNDO.** En el ámbito de la Comunitat Valenciana, cabe citar lo previsto en el artículo 14.3.a) 5º de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, relativo a la publicación de la información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, con el fin de permitir a la ciudadanía la participación y el control de los asuntos públicos.

**TERCERO.** En cuanto al órgano competente para aprobar la relación de Oficinas Temporales de Asistencia en materia de registros en las Pedanías de la ciudad de València, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en el artículo 127, apartado 1, letra n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación de la Junta de Gobierno Local, según acuerdo número 60, de 20 de septiembre de 2024, a la Concejala Delegada de Pedanías.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la creación temporal de oficinas municipales adscritas al Servicio de Pedanías, que se integrarán en el Registro de Oficinas de Asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de València.

**SEGUNDO.** Publicar la relación de oficinas municipales temporales adscritas al Servicio de Pedanías, que se integrarán en el Registro de Oficinas de Asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de València, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la Web Municipal para su general conocimiento.

**TERCERO.** La relación de oficinas municipales temporales adscritas al Servicio de Pedanías que se integrarán en el Registro de Oficinas de Asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de València será la que consta al Anexo de la presente resolución, expresando en cada caso la extensión de la habilitación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/01/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA/ PEDANIES	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/01/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: 0n7p JtCX kQn4 aAJ5 /qz2 mq44 Sko=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**Anexo**

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	EXTENSIÓN HABILITACIÓN
Alcaldía de La Torre	C/ Benidoleig, s/n	963963317	latorre@valencia.es	Todas las funciones enumeradas en el Hecho Segundo
Alcaldía de El Forn d' Alcedo	C/ Guadalquivir, 15	963760936	forndalcedo@valencia.es	Todas las funciones enumeradas en el Hecho Segundo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	21/01/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA/ PEDANIES	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/01/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731